

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20201100036263**

**Página 1 de 2**

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020

**PARA: RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO: Informe Resultados Auditoría Austeridad del Gasto, Ciclo 3.**

Respetado Dr. Perrilla:

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías - PAA 2020 se planificó verificar la Austeridad del Gasto para el primer semestre del año 2019 versus primer semestre del año 2020, con los siguientes propósitos y resultados que se esperarían de la evaluación a la gestión en materia de Austeridad del Gasto:

- Artículo 4. Decreto 492 de 2019, Horas extras, dominicales y festivos.
- Artículo 5. Decreto 492 de 2019, Compensación por Vacaciones.
- Artículo 12. Decreto 492 de 2019, Viáticos y Gastos de Viaje.
- Artículo 28. Decreto 492 de 2019, Planes de Austeridad.
- Artículo 29. Decreto 492 de 2019, Indicadores de Austeridad y Cumplimiento.
- Artículo 30. Decreto 492 de 2019, Informes, Evaluación sobre la Austeridad del gasto. primer semestre año 2019 y primer semestre año 2020.

Producto de la Auditoría bajo la modalidad de trabajo en casa, se presenta el informe anexo, donde se observan seis (6) Observaciones y una (1) No conformidad identificadas, como resultado de la verificación.

Por otra parte, es necesario recordar que a la fecha no hemos recibido los análisis y/o decisiones a tomar frente a las observaciones y recomendaciones, resultado de las auditorías de Austeridad del Gasto Ciclo 1 y Ciclo 2 radicadas con los informes 20191100079853 de fecha 20/12/2019 y 20201100031003 de fecha 16/07/2020.

Es importante el análisis y la formulación de acciones de mejora y/o correctivas en virtud del proceso, y sean informadas a la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta lo descrito en la

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20201100036263**

**Página 2 de 2**

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020

actividad No. 5 “Remitir Plan de mejoramiento” del procedimiento PC-03 PM A correctivas preventivas y de mejora V9 que establece: “*Remite el Plan de Mejoramiento diligenciado a la Oficina de Control Interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del recibido del Informe Final de Auditoría*”.

Cordialmente,



**ANDRÉS PABÓN SALAMANCA**

Jefe Oficina de Control Interno

email: [andres.pabon@uaesp.gov.co](mailto:andres.pabon@uaesp.gov.co)

**Anexo:** Informe Final Auditoría Austeridad del Gasto Ciclo 3

**Elaboró:** Ivan Dario Sierra Ballesteros, Profesional Especializado Oficina de Control Interno

**Informado:** Dra. Luz Amanda Camacho Sánchez, Directora General.

## Informe de auditoría interna

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS <sup>(1)</sup>	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE <sup>(1)</sup>	LEGAL <sup>(1)</sup>	SISTEMA DE GESTIÓN <sup>(2)</sup>
	<b>X</b>		<b>X</b>	
<b>INFORME <sup>(3)</sup></b>	Austeridad del Gasto de la UAESP, Ciclo 3 Vigencia 2020			
<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA</b>	Procesos Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera			
<b>RESPONSABLE Y/O AUDITADOS</b>	Rubén Darío Perilla Cárdenas y equipo de trabajo designado.			
<b>OBJETIVO</b>	Verificar el cumplimiento a las medidas que en materia de Austeridad del Gasto Publico referente a Horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones y Viáticos y gastos de viaje.			
<b>ALCANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar acciones asociadas con el artículo 4, 5 y 12 del Decreto 492 de 2019, corte a junio de 2019 versus junio de 2020.</li> <li>- Plan de Austeridad e indicadores con corte julio de 2020.</li> </ul>			
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Del 01 de agosto al 30 de agosto de 2020.			
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Iván Darío Sierra Ballesteros - IDSB			
<b>DOCUMENTACIÓN ANALIZADA <sup>(4)</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 492 de 2019 – Alcaldía Mayor de Bogotá. (Mecanismos de control).</li> <li>- Resolución 312 de 2020 (UAESP).</li> <li>- Informe de evaluación sobre la Austeridad del gasto (comparativo 2019-2020) – SAF – UAESP.</li> <li>- Informe veeduría Distrital Radicado No. 20203000065971 de fecha 01/08/2020.</li> </ul>			

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

**1.1. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:** De conformidad con el Plan Anual de Auditorías PAA 2020 se planificó acciones asociadas con el artículo 4, 5 y 12 del Decreto 492 de 2019, corte a junio de 2019 versus junio de 2020, Plan de Austeridad del Gasto Ciclo 3, por lo tanto, se preparó, planificó y ejecutó la presente auditoría con los presentes resultados, así:

- Planificación de la auditoría.
- Elaboración del plan de Auditoría, el cual fue comunicado al auditado mediante radicado 20201100034053 y correo electrónico de la misma fecha de fecha 05/08/2020.
- Por la emergencia sanitaria que estamos atravesando (COVID-19), se desarrolló el ejercicio de auditoría con actividades de Trabajo en Casa revisión de documentación enviada y reuniones en TEAMS en las fechas establecidas en el Plan de Auditoría.
- Se realizó el análisis y evaluación de la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

## 2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- 2.1.** En la verificación realizada a los rubros de los artículos artículo 4, 5 y 12 Horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones y Viáticos y gastos de viaje del Decreto 492 de 2019, se evidencia que la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, remitió la información y formatos como soporte, donde se pudo verificar lo informado en los cuadros de Excel.
- 2.2.** En referencia al Plan de Austeridad, de acuerdo con la información allegada, se identifica documento “acta de comité directivo No. 1” con fecha 25/02/2020 (Aprobando el Plan de Austeridad 2020), donde se plantearon y se aprobaron las metas de todo el articulado del Decreto 492 de 2019.
- 2.3.** Se observa que para el periodo de enero a julio de 2019 se realizó un pago de \$ 47.907.626, los cuales se pudieron verificar en las relaciones de Autorización - RA 1, 3, 6, 7, 9, 11, 13 y 17, cargadas al código presupuestal 01-01-0005-000. Así mismo Se observa que para el periodo de enero a julio de 2020 se realizó un pago de \$ 31.475.424, los cuales se pudieron verificar en las Relaciones de Autorización - RA 1, 4, 6, 9, 13, 17, 19 y 23, cargadas al código presupuestal 01-01-0005-000. No obstante, aunque se observa que el pago de horas extras bajo

## 2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

\$ 16.432.202 para el primer semestre del año 2020 con respecto al primer semestre del año 2019, no fue posible verificar la cantidad de horas extras pagadas debido a que no se remitió información suficiente para su verificación.

- 2.4.** En cuanto a los compensatorios se observan 267 días equivalentes a \$ 15.122.896 para compensar con corte a 30 de julio de 2019, de los cuales se compensaron 48 días equivalentes a \$ 2.837.400. a 30 de julio de 2019 quedaron pendientes por compensar 219 días equivalentes a \$ 12.285.496. Para el periodo comprendido entre enero y julio de 2020, se observan 55 días compensados equivalentes a \$ 3.251.243. A 31 de julio de 2020 se observan 124 días por compensar equivalentes a \$ 7.740.900. Se observa una austeridad de 95 días equivalentes a \$ 4.544.596 entre el primer semestre de 2019 y el primer semestre de 2020.

## 3. OBSERVACIONES

- 3.1. Formatos Autorizaciones Horas extras y Compensatorios:** No se evidencian formatos o documentos firmados por el Subdirector de la SAF, por la Directora o Jefe Inmediato que soporten la autorización de los días compensados causados y la relación de horas extras pagadas para los periodos 2019 y 2020.
- 3.2. Soportes Gastos de Viáticos y Gastos de Viaje:** No se evidencia documentación que soporte los viáticos y gastos de viaje causados en la vigencia 2019 por la Unidad y por la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.
- 3.3. Avance Plan de Austeridad:** No es posible verificar el avance del Plan de Austeridad del Gasto de la unidad, ya que no se puede observar un porcentaje de avance. No obstante, se puede observar una variación en porcentaje de cada una de las cuentas o artículos del plan para el primer semestre de acuerdo a la meta establecida para cada uno.
- 3.4. Indicadores de Austeridad y Cumplimiento:** Aunque se observan indicadores formulados en el plan de austeridad para los rubros y/o artículos 4, 5 y 12 Horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones y Viáticos y gastos de viaje no se observa los indicadores en general para verificar el estado de avance del Plan de Austeridad del gasto.
- 3.5. Publicación y socialización Plan de Austeridad e Indicadores:** No se observa publicado el Plan de Austeridad del gasto en ningún link de la página web de la Unidad.
- 3.6. Solicitud de Información:** Aunque se estableció en el Programa de Auditoría las fechas de solicitud y entrega de información, no fue posible adquirir la totalidad de la información solicitada como los formatos donde observe los soportes de la cantidad de horas extras pagadas. Cabe resaltar que el día 13/08/2020 la SAF remitió formatos de horas extras firmados y autorizados correspondientes al 2020. La SAF no presentó información de Cómo se realizó la planificación del Plan de austeridad del gasto 2020, Como se realizó la selección de los gastos a priorizar en

### 3. OBSERVACIONES

el plan de Austeridad 2020 y de cómo se ha realizado el seguimiento a los indicadores formulados, información requerida mediante correo electrónico el día 14/08/2020.

### 4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
4.1.	<b>Artículo 30 decreto 492 de 2019:</b> Aunque se observa el Plan de Austeridad del Gasto, no fue posible verificar los informes para los primeros semestres de los años 2019 y 2020, ocasionando que no haya podido verificar los establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019. Lo cual no permitió verificar la información del avance del plan de austeridad de la Unidad.	Artículo 30 Decreto 492 de 2019.

### 5. CONCLUSIONES

- 5.1. En referencia al Plan de Austeridad vigencia 2020, la Unidad cuenta con un instrumento que contiene todo el articulado del Decreto 492 de 2019, no obstante, el Plan no cuenta con productos y/o actividades específicas y su relación con las metas establecidas, que permitan evaluar el nivel de avance de las actividades y el cumplimiento del Plan. Adicionalmente a lo anterior, no se cuenta con un proceso para la toma de decisiones frente a los resultados de seguimiento y evaluación de los gastos determinados como austeridad en la Unidad.
- 5.2. En referencia al a los indicadores de Austeridad y Cumplimiento, se observa que la Unidad cuenta con indicadores para los rubros y/o artículos objeto de verificación establecidos en el Decreto 492 de 2019, pero no se observan los indicadores que muestren un avance general del Plan de Austeridad.
- 5.3. Se identificaron debilidades en el momento de suministrar la información requerida de acuerdo a las fechas establecidas en el programa de Auditoría No. 20201100034053 de fecha 05/08/2020.
- 5.4. Se observa la Resolución la Resolución UAESP No. 312 de 2020, por la cual se expiden lineamientos de austeridad y transparencia del gasto público de la unidad alineada e implementada con el Decreto Distrital 492 de 2019.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, definir los indicadores generales para verificar el estado de avance del Plan de Austeridad del gasto.
- 6.2. Documentar el seguimiento de los dos indicadores, que den cuenta del avance y cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto, de acuerdo al artículo 29 del Decreto 492 de 2019.
- 6.3. Socializar y Publicar el Plan de Austeridad del gasto junto con los indicadores de austeridad y cumplimiento, así como los informes semestrales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- 6.4. Soportar con los formatos establecidos y firmados la cantidad de horas extras aprobadas los viáticos de viajes de tal forma que en el momento que se requiera la información esté al alcance y sea de fácil consulta.
- 6.5. Tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital en informe “Ahorro en el gasto de las Entidades Distritales durante la pandemia: reflexión sobre la eficiencia en el uso de los recursos públicos”, radicado No. 20207000264292 de fecha 01/08/2020 en cuanto a lo siguiente:

### 6.5.1. Sobre el ahorro presupuestal:

- Teniendo en cuenta que el recaudo tributario disminuyó en la ciudad para el primer semestre del año, y que es muy factible que esta tendencia se mantenga en buena medida para lo que resta de 2020. Se recomienda a las entidades distritales establecer planes de austeridad con la finalidad de adquirir solo bienes y servicios que sean esenciales para su funcionamiento.
- Se recomienda a la Administración Distrital profundizar en los lineamientos emitidos mediante el Decreto 492 de 2019, especialmente, en lo concerniente al seguimiento de los planes e indicadores de austeridad.
- Es pertinente que la Administración Distrital avalúe la posibilidad de reasignar los recursos que se generen por la disminución de consumos de funcionamiento, para que sean focalizados en la mitigación de impactos de la emergencia sanitaria.
- Sin afectar la prestación, cobertura y calidad del servicio público, se recomienda a las entidades distritales que, en el marco de la planeación presupuestal de vigencias posteriores, evalúen de manera detallada los ahorros que se han generado, con la finalidad de propender por su continuidad.

### 6.5.2. Sobre los cambios en la administración pública:

- Mejorar estructuras tecnológicas en las entidades que permitan desarrollar canales de

## 6. RECOMENDACIONES

comunicación con la ciudadanía; y de comunicación interna entre los colaboradores de la entidad.

- Fortalecer presupuestalmente el rubro de seguridad en el trabajo, para que servidores y colaboradores que asistan presencialmente en las entidades cuenten con los elementos de protección personal requeridos.
- Promocionar la estrategia de teletrabajo dentro de cada entidad, cumpliendo con todas las fases para su implementación y estrategias de seguimiento, aportando así a la meta trazadora N. 75 del PDD 2020-2024, sobre aumentar a 5.400 funcionarios que tele trabajan en la ciudad.
- Aumentar la cobertura de internet, así como eliminar las barreras de acceso a este servicio en toda la ciudad.
- Capacitar a servidores públicos y colaboradores en tecnologías de información y las telecomunicaciones que garanticen un servicio adecuado a la ciudadanía.

## APROBACIÓN:



**Andrés Pabón Salamanca**  
Jefe(a) de Oficina de Control Interno



**Iván Darío Sierra Ballesteros**  
Auditor(es) Interno(s)

FECHA<sup>4</sup>:

**20 de agosto de 2020**

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.